



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

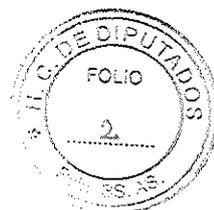
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modifiquense los artículos 46 y 48 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, texto ordenado por Resolución 784/2008 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, que quedarán redactado de la siguiente manera:

Artículo 46.- Las comisiones permanentes de la Cámara tendrán las siguientes denominaciones:

1. Asuntos Constitucionales y Justicia.
2. Presupuesto e Impuestos.
3. Legislación General.
4. Salud Pública.
5. Educación.
6. Ciencia y Técnica.
7. Trabajo.
8. Asuntos municipales.
9. Previsión y Seguridad Social.
10. Políticas Sociales.
11. Derechos Humanos.



12. Obras y Servicios Públicos.
13. Derechos del Usuario y el Consumidor.
14. Industria y Minería.
15. Energía y Combustibles.
16. Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer
17. Asuntos Agrarios.
18. Ecología y Medio Ambiente.
19. Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca.
20. Asuntos del Conurbano.
21. Asuntos Regionales y del Interior.
22. Asuntos Culturales.
23. Comercio Exterior.
24. Transporte.
25. Turismo y Deporte.
26. Tierras y Organización Territorial.
27. Seguridad.
28. Prevención de las Adicciones.
29. Asuntos Cooperativos y Vivienda.
30. Producción y Comercio Interior.
31. Reforma Política y del Estado.
32. Capacidades Diferentes.
33. Mercosur.
34. Juventud.
35. Igualdad Real de Oportunidades y Trato.
36. Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales.
37. Relaciones Parlamentarias.
38. Labor Parlamentaria.

39. Justicia y Asuntos Penitenciarios.

Artículo 48.- Las comisiones se compondrán de la siguiente manera:

Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos: quince (15) miembros.

Legislación General; Salud Pública; Educación; Obras y Servicios Públicos y Asuntos Agrarios; **Justicia y Asuntos Penitenciarios**: trece (13) miembros.

Asuntos municipales; Ecología y Medio Ambiente; Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca; Seguridad: once (11) miembros.

Trabajo, Energía y Combustibles; Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer; Producción y Comercio Interior; Reforma Política y del Estado; Capacidades Diferentes; Mercosur y Relaciones Parlamentarias: nueve (9) miembros.

Ciencia y Técnica; Previsión y Seguridad Social; Políticas Sociales; Derechos Humanos; Derechos del Usuario y el Consumidor; Industria y Minería; Asuntos del Conurbano; Asuntos Regionales y del Interior; Asuntos Culturales; Comercio Exterior; Transporte; Turismo y Deporte; Tierras y Organización Territorial; Prevención de las Adicciones; Asuntos Cooperativos y Vivienda; Juventud; Igualdad Real de Oportunidades y Trato; y Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales: siete (7) miembros.

La Comisión de Labor Parlamentaria se integrará con los presidentes de bloques que forman la Cámara.

ARTÍCULO 2º: Incorporar al texto del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, texto ordenado por Resolución 784/2008 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente artículo:

Corresponde a la comisión de Justicia y Asuntos Penitenciarios dictaminar sobre todo asunto o proyecto que se relacione con la organización y administración del Poder Judicial, del Consejo de la Magistratura, del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y del Ministerio Público.

Asimismo dictaminará sobre todo asunto o proyecto relacionado con la problemática carcelaria, con la organización de los servicios penitenciarios y sus integrantes, con la inserción e integración social, promoviendo las mejoras necesarias para lograr garantizar los derechos de las personas privadas de su libertad, y con todo otro asunto que haga a las políticas en la materia.



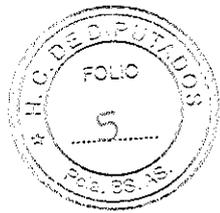
Artículo 3°: Autorícese a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados a ordenar el texto del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, texto ordenado por Resolución 784/2008 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.



Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

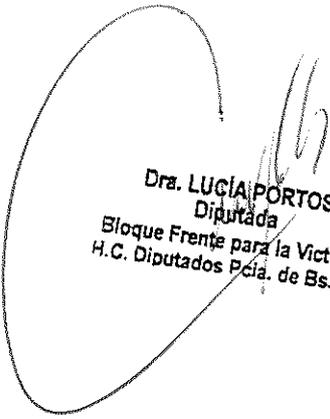
Sr. Presidente,

Consideramos sumamente importante que una materia como la organización del Poder Judicial, en lo que compete a esta Cámara debe ser fruto de una comisión específica. Actualmente, todo tema atinente a la administración de justicia se concentra en comisiones como Reforma Política, Asuntos Constitucionales y Justicia, y Legislación General. Todas son comisiones que están saturadas de expedientes y no es posible en el ciclo de un año legislativo dar tratamiento a todos los proyectos que merecen atención, no por falta de trabajo y dedicación de los presidentes/as, los/las relatoras ni de los trabajadores/as sino porque la producción de proyectos en esta cámara es muy alta.

Por lo tanto, creemos que la creación de la nueva comisión tiene doble función, simplificar y descomprimir el trabajo legislativo, y dar tratamiento específico a cuestiones relacionadas con la organización, administración de la Justicia.

Asimismo, proponemos deslindar asuntos penitenciarios de la comisión de Seguridad e integrarlo con los asuntos del Poder Judicial, dada la íntima relación que tienen ambas materias.

Por todo lo expuesto, solicito a los legisladores que acompañen este proyecto.


Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.